

ADICIONAL Y PRÓRROGA N°002 AL CONTRATO DE OBRA N°024 DE 2024 CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMÉRICO JOSÉ MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

GENERALIDADES	
OBJETO:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMÉRICO JOSÉ MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2024004680301
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-014-2024
CONTRATO N°:	024 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	24 – DICIEMBRE – 2024
CONTRATISTA:	PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS S.A.S. PROINVIAS
NIT:	901.008.925-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHANY ALBERTO RAMIREZ OTERO
C.C:	13.715.906 DE BUCARAMANGA
VALOR:	OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (8.226.369.903,19)
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SCC-001-2024
CONTRATO N°:	025 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	24 – DICIEMBRE – 2024
CONTRATISTA:	ADP INGENIEROS S.A.S
NIT:	900.934.722-2
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ARMANDO DUARTE SUAREZ
C.C:	1.098.703.510 DE BUCARAMANGA

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con NIT. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de director ejecutivo, de conformidad al acta de posesión N°001 del 27 de noviembre de 2023, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte **PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS S.A.S.** – **PROINVIAS S.A.S.** NIT. 901.008.925-2 Representado legalmente por **JOHANY ALBERTO RAMIREZ OTERO** identificado con cedula N°13.715.906 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL Y PRÓRROGA N°2** al contrato de obra N°024 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que el dia 08 del mes ENERO del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que mediante oficio emitido por parte del contratista de obra hacia la interventoría el pasado 17 de febrero de 2025, se dio SOLICITUD DE ADICIONAL EN VALOR por un monto de MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECINIEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO VENTAVOS M/CTE (\$1.727.300.819,35) Y TIEMPO por un total de QUINCE (15) DÍAS, al contrato de obra N°024 de 2024 denominado "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMÉRICO JOSÉ MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
- Que mediante oficio emitido por parte del contratista de interventoría hacia la dirección de infraestructura de FINVERPAZ el pasado 20 de febrero de 2025, se dio APROBACIÓN y REMISIÓN del ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-19, Edf. Numa Oficina 206
Ocaña - Norte de Santander

N°2 al contrato de obra N°024 de 2024 denominado "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMÉRICO JOSÉ MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER", allegando diferentes soportes que se verán anexados en el presente documento.

4. Que mediante solicitud radicada a la oficina de Infraestructura de la Gobernación de Santander, por parte de FINVERPAZ, el pasado 28 de febrero de 2025 se presentó la documentación requerida por dicha dependencia y aprobada por ADP INGENIEROS S.A.S. proveniente de la solicitud debidamente soportada por PROYECTOS E INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.

5. Que a través del Adicional N°1 realizado al convenio interadministrativo N°2629 de 2024, el pasado 17 de Marzo de 2025, se aprobó la adición al contrato de obra derivado del proyecto en mención.

6. Que FINVERPAZ realizó el proceso de incorporación de los recursos adicionados al proyecto en mención a través del Acto Administrativo N°032 del 18 de Marzo de 2025 y por consiguiente se trató la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal ante la Dirección Financiera.

7. Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°25-00002 del 18 de Marzo de 2025 por un valor de MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$1.780.626.270,01).

8. Que el contrato de obra N°024 de 2024 celebrado entre PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS S.A.S. PROINVIAS S.A.S. y FINVERPAZ se encuentra vigente en su plazo de ejecución.

9. Que el presente ADICIONAL Y PRÓRROGA N°2 no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

10. Que el día dieciocho (18) del mes de marzo del año 2025, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican:

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
JOHANY ALBERTO RAMIREZ OTERO	PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS S.A.S. PROINVIAS S.A.S.	Contratista de Obra
DIEGO ARMANDO DUARTE SUAREZ	ADP INGENIEROS S.A.S.	Contratista de Interventoría.
GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELASQUEZ	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ.	Directo Ejecutivo – Entidad Contratante
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante.

Han acordado suscribir el presente ADICIONAL Y PRÓRROGA N°2 dentro del Contrato de Obra N°024 de 2024, dejando constancia por parte de ADP INGENIEROS S.A.S. que revisó y avaló el cumplimiento de los requisitos previos a la suscripción del presente documento, documentación presentada por PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS S.A.S. PROINVIAS S.A.S.

Que con base en lo anteriormente expuesto el presente ADICIONAL Y PRÓRROGA N°2 se regirá por las siguientes CLAUSULAS;

PRIMERA. ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Adicionar las actividades aprobadas por la interventoría con base en la solicitud allegada por el contratista de obra. Por ello, se modifica la cláusula 3 del contrato de obra N°024 de 2024 quedando conformada de la siguiente manera: **CLÁUSULA 3: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas y descripciones consignadas en el presupuesto, así como con los siguientes:** **3.1. ACTIVIDADES DE LA OBRA:** Ejecutar las cantidades de obra contenidas en el siguiente presupuesto aproximado de cantidades de obra".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,16	CAMERINOS JUGADORES				
IN 1,33	Impermeabilización en placa de gradería	M2	1361,69	\$ 41.573,23	\$ 56.609.851,56
IN 1,34	Desmonte de silla de gradería tribuna occidental baja y alta	und	2420	\$ 16.606,00	\$ 40.186.520,00
IN 1,35	Instalación de sillas de gradería existentes tribuna occidental baja y alta	und	2420	\$ 19.160,00	\$ 46.367.200,00
	Suministro y aplicación de micromortero autonivelante para gradería y placa	m2	2046,18	\$ 114.378,00	\$ 234.037.976,04



SUBTOTAL	ITEMS NUEVOS COMPONENTE ELECTRICO				\$ 377.201.547,60
5.18	Suministro, transporte e instalación de PANEL LED TUSCANA 60X60 4400 LM X 40 W y demás accesorios de instalación.	Und	40	\$ 432.439,94	\$ 17.297.597,60
IN 5,20	Suministro, transporte e instalación de lampara hermética de 36W	und	17	\$ 200.885,00	\$ 3.415.045,00
IN 5,27	Reforzamiento estructural de torre de iluminación	kg	13990,15	\$ 48.639,00	\$ 680.466.831,09
IN 5,28	Desmonte de cable CU encauchetado desde tablero de control de iluminación hasta reflector existente	ml	16560	\$ 2.665,00	\$ 44.132.400,00
SUBTOTAL					\$ 745.311.873,69
7.0	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO				
	CAMERINOS JUGADORES				
IN 7,24	Suministro e instalación de cortina de aire industrial de 1.50 m	und	2	\$ 4.046.482,00	\$ 8.092.964,00
IN 7,25	Suministro e instalación de cortina de aire de 0.90 m	und	2	\$ 959.607,00	\$ 1.919.214,00
IN 7,26	Suministro e instalación de cortina de aire industrial de 1.80 m	und	2	\$ 1.477.702,00	\$ 2.955.404,00
SUBTOTAL	PALCO DE CONTROL Y SEGURIDAD				
7.5	Suministro e instalación del sistema de Aire Acondicionado Tipo Cassette 4 vías Inverter 30000 btu (Zona control y seguridad)	Und	2	\$ 10.090.797,88	\$ 20.181.595,76
IN 7,20	Suministro e instalación del sistema de Aire Acondicionado Tipo MINI SPLIT DE DUCTO Inverter 9000 btu (Zona control y seguridad)	Und	1	\$ 4.906.208,00	\$ 4.906.208,00
	PALCO PMU				
7.5	Suministro e instalación del sistema de Aire Acondicionado Tipo Cassette 4 vías Inverter 30000 btu (Zona PMU)	Und	2	\$ 10.090.797,88	\$ 20.181.595,76
IN 7,20	Suministro e instalación del sistema de Aire Acondicionado Tipo MINI SPLIT DE DUCTO Inverter 9000 btu (Zona PMU)	und	1	\$ 4.906.208,00	\$ 4.906.208,00
SUBTOTAL					\$ 63.143.189,52
9	PALCO DE CONTROL Y SEGURIDAD				
2,7	Desmonte cielo raso	m2	51,46	\$ 20.550,63	\$ 1.057.535,42
2,12	Suministro e instalación de Cielo raso en PVC	m2	51,46	\$ 150.741,44	\$ 7.757.154,50
IN 4,47	Resane y Pintura muros	m2	40,89	\$ 20.011,00	\$ 818.249,79
4,9	Retiro de escombros	m3	1,03	\$ 76.082,62	\$ 78.365,10
					\$ 9.711.304,81
SUBTOTAL					
10	BIOMEDICA				
2,7	Desmonte cielo raso	m2	222,60	\$ 20.550,63	\$ 4.574.570,24
2,12	Suministro e instalación de Cielo raso en PVC	m2	222,60	\$ 150.741,44	\$ 33.555.044,54
IN 4,47	Resane y Pintura muros	m2	638,75	\$ 20.011,00	\$ 12.782.026,25
4,9	Retiro de escombros	m3	4,75	\$ 76.082,62	\$ 361.392,45
IN 1,30	Adecuación piso baldosa granito zona de baterías sanitarias de camerinos jugadores	m2	222,60	\$ 38.012,39	\$ 8.461.558,01
SUBTOTAL					\$ 59.734.591,49
11	PALCO PMU				
2,7	Desmonte cielo raso	m2	43,03	\$ 20.550,63	\$ 884.293,61
2,12	Suministro e instalación de Cielo raso en PVC	m2	43,03	\$ 150.741,44	\$ 6.486.404,16
IN 4,47	Resane y Pintura muros	m2	48,44	\$ 20.011,00	\$ 969.332,84
4,9	Retiro de escombros	m3	1,01	\$ 76.082,62	\$ 76.843,45
4,8	Desmonte silla palco	und	20	\$ 53.751,14	\$ 1.075.022,80
IN 4,44	Instalación de sillas existentes de palco	und	20	\$ 51.487,00	\$ 1.029.740,00
4,25	Instalación y suministro de piso laminado	m2	49,17	\$ 115.584,42	\$ 5.683.285,93
IN 8,43	Suministro e instalación de mueble de cocina en madecor de 15 mm RH (resistente a la humedad), mesón en mármol de dimensiones 2.20 x 0.60 mts	und	1	\$ 2.765.450,00	\$ 2.765.450,00
IN 3,16	Demolición de guardaescobas en cerámica	ml	28,47	\$ 15.809,00	\$ 450.082,23
IN 3,17	Suministro e instalación de guardaescobas para piso laminado	ml	28,47	\$ 36.690,00	\$ 1.044.564,30
1,9	Demolición piso cerámica baño	m2	1,86	\$ 21.282,04	\$ 39.584,59
1,10	Demolición de enchape Muros	m2	10,55	\$ 27.331,06	\$ 288.342,68
1,11	Desmonte sanitarios tradicionales (incluye grifería)	und	1	\$ 28.588,05	\$ 28.588,05
1,12	Desmonte lavamanos tradicional a muros	und	1	\$ 30.493,92	\$ 30.493,92
4,5	Desmonte orinal	und	1	\$ 32.672,06	\$ 32.672,06
2,10	Enchape en cerámica muros	m2	10,55	\$ 99.053,40	\$ 1.045.013,37
2,11	Enchape en cerámica para pisos	m2	1,86	\$ 99.053,40	\$ 184.239,32
1,22	Suministro e instalación Sanitario Blanco (incluye grifería)	und	1	\$ 524.873,71	\$ 524.873,71



1,23	Suministro e instalación Lavamanos institucional (incluye grifería)	und	1	\$ 492.118,28	\$ 492.118,28
IN 4,37	Suministro e instalación de orinal tipo puhs	und	1	\$ 1.248.636,00	\$ 1.248.636,00
SUBTOTAL					\$ 24.379.581,30
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					\$ 1.279.482,088,41
ADMINISTRACION				29,00%	\$ 371.049.805,64
IMPREVISTOS				1,00%	\$ 12.794.820,88
UTILIDAD				5,00%	\$ 63.974.104,42
VALOR TOTAL OBRA CIVIL ADICIONAL					\$ 1.727.300.819,35

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al valor inicial del contrato un monto de MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO VENTAVOS M/CTE (\$1.727.300.819,35) a partir de la suscripción del presente documento, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del contratista de interventoría hacia la dirección de infraestructura de FINVERPAZ el pasado 20 de marzo de 2025, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL Y PRÓRROGA N°2 del contrato de obra N°024 de 2024. Por ello, la cláusula 4 del contrato de obra N°024 de 2024 queda conformada de la siguiente manera: **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.**
Contrato de Obra por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$9.953.670.722,54) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO** en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 2. ANTICIPO:** El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del **FONDO MIXTO** o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARÁGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la dirección financiera del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN2024004680301, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA respecto al fuente de financiación por el SPGR. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Que los recursos correspondientes a los recursos del municipio los pagos los realizará el **FONDO MIXTO** a la cuenta del CONTRATISTA. 4. Con la firma del contrato, El CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 5. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. 6. El **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** El CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de la Dirección Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen."

TERCERA. PLAZO CONTRACTUAL: Prorrogar el plazo de ejecución a partir del 23 de MARZO del 2025, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del contratista de interventoría hacia la dirección de infraestructura de FINVERPAZ el



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-19, Edf. Numa Oficina 206
Ocaña - Norte de Santander

pasado 20 de febrero de 2025, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL Y PRÓRROGA N°2 del contrato de obra N°024 de 2024, prorrogando así el plazo un total de siete (07) días debido a que ya se había suscrito un ADICIONAL N°1 por un término de 15 días. Por ello, la cláusula 6 del contrato de obra N°024 de 2024 queda conformada de la siguiente manera: **"CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: El plazo del Contrato es de DOS (02) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS. PARÁGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARÁGRAFO 2. TERMINACIÓN: La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARÁGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del FONDO MIXTO y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO".**

CUARTA. VALOR CONTRACTUAL: PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS S.A.S. PROINVIAS S.A.S. renuncia a reclamaciones vinculadas con las condiciones financieras establecidas para el contrato de obra N°024 de 2024. A su vez, el presente ADICIONAL Y PRÓRROGA N°2 modifica lo establecido en la **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato de obra N°024 de 2024.

QUINTA. APROBACIÓN PRESUPUESTAL: Se adicionan apropiaciones presupuestales con respecto a las iniciales para el presente ADICIONAL Y PRÓRROGA N°2 del contrato de obra N°024 de 2024, teniendo como sustento el CDP N°25-00002 del 18-03-2025

SEXTA. CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: Con el fin de continuar con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS S.A.S. PROINVIAS S.A.S. se ceñirá al nuevo cronograma de obra avalado por ADP INGENIEROS S.A.S. Siendo así, se establece como nueva fecha de terminación del contrato de obra N°024 de 2024, el 29 de MARZO del 2025.

SEPTIMA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a notificar sobre el presente ADICIONAL Y PRÓRROGA N°2 a la compañía SEGUROS MUNDIAL con el fin de realizar las actuaciones de su competencia sobre la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N°B-100057086 y la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N°B-100015437.

OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro sí y contratos adicionales no modificados por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente ADICIONAL Y PRÓRROGA N°2 del contrato de obra N°024 de 2024 se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente ADICIONAL Y PRÓRROGA N°2 del contrato de obra N°024 de 2024 por los que en ella intervinieron, a los 18 días del mes de marzo de 2025.


JOHANY ALBERTO RAMÍREZ OTERO
 Representante Legal
PROINVIAS S.A.S.
 Contratista de Obra


GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELASQUEZ
 Director Ejecutivo
FINVERPAZ
 Contratante


V.B. DIEGO ARMANDO DUARTE SUÁREZ
 Representante Legal
ADP INGENIEROS S.A.S.
 Contratista de Interventoría


V.B. LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
 Director de Infraestructura
FINVERPAZ
 Contratante

Proyectó: Oscar Daniel Jurado Gómez – Profesional de Apoyo – FINVERPAZ 
 Revisó: Abdel Faemy Villamizar Valencia. Director Oficina Jurídica  FINVERPAZ



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-19, Edf. Numa Oficina 206
 Ocaña - Norte de Santander